Aguazul-Casanare, 06 de mayo de 2024

La presente se suscribe con fundamento en la visita efectuada al proyecto CCTV de Aguazul Casanare, del 01 al 04 de mayo 2024 por parte del profesional de apoyo designado por el Ministerio del Interior – Ing. Faiver Rivera Montes (Contrato por prestación de servicios No. 174-2024), quien verificó las condiciones técnicas, financieras y contractuales en el marco del Convenio No 2310 de 2022 que tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE"***

ASISTENTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1.	NELSON CAMACHO CAICEDO	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE
2.	SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS	SECRETARIA DE GOBIERNO	MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE
3.	KINYER MOLANO ÁLVAREZ	APOYO A SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE
4.	FAIVER RIVERA MONTES	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
5.	MARÍA RUBIELA ORTIZ RAMÍREZ	REPRESENTANTE LEGAL ELECTROSOFT S.A.S	CONTRATISTA DE IMPLEMETACION
6.	LEONARDO FABIO MIRANDA BUSTOS	DIRECTOR DE OBRA	CONTRATISTA DE IMPLEMETACION
7	DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S	INTERVENTORÍA
8	HERNAN ALBERTO FORERO JIMENEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA
9	JEAN ERICK CRUZ CAICEDO	Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones DECAS	POLICÍA NACIONAL

Nota: Se hace preciso indicar que, de acuerdo con los documentos de acta de recibo a satisfacción suscritas por la interventoría y la supervisión por parte del municipio de Aguazul, el proyectó culminó su ejecución física en el mes de diciembre 2023, previa finalización del plazo de ejecución contractual del convenio y de los contratos derivados. Sin embargo, se presentaron observaciones sobre la documentación remitida a la supervisión designada por el Ministerio motivo por el cual no se suscribió acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio del Interior (Anexo 26), sino hasta el 06 de mayo 2024, fecha para la cual además de subsanar las observaciones en materia documental, se efectuó una nueva visita para verificar el estado del proyecto, lo cual se realiza dentro de la etapa de mantenimiento de dos (2) años que garantiza el contrato No. 698 de 2023 a cargo de ELECTROSOFT S.A.S, con la cual se permite atender o subsanar novedades técnicas para acreditar la funcionalidad del proyecto. Cumplidas y verificadas las condiciones anteriores y de acuerdo con el concepto derivado de la experticia y conocimiento del profesional de apoyo a la supervisión, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C.

1 ANTECEDENTES

1. El 27 de noviembre de 2022, entre el Ministerio del Interior y el municipio de Aguazul se suscribió Convenio para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE", con un plazo inicial hasta el 27 de octubre de 2023
2. El día 28 de diciembre de 2022 se firma acta de inicio convenio No. 2310 – 2022.
3. El día 05 de junio de 2023 – se suscribió el Anexo 22 con el cual se recibieron los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior del convenio No. 2310 – 2022
4. El 27 de octubre del 2023 se suscribe la primera prórroga del convenio 2310-2022 ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.
5. El día 22 de noviembre de 2023 el municipio remite copia de la póliza ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 605-47-994000099643 que ampara el convenio interadministrativo con fecha de vigencia hasta el 21 junio de 2024.
6. Plazo final del contrato derivado de Estudios y Diseños No. 262-2023, 05 de junio de 2023.
7. Plazo final del contrato derivado de interventoría No. 271-2023, 05 de junio de 2023.
8. Plazo inicial del contrato derivado de Implementación de obra No. 698 DE 2023: 15-diciembre-2023.
9. Plazo inicial del contrato derivado de interventoría de Implantación de obra No. 699 DE 2023: 15-diciembre-2023.
10. Estatus financiero:

a. Valores Iniciales

Valor total del convenio: $ 4.285.698.422,00
Valor presupuesto Estudios y Diseños (Viabilidad): $ 154.284.783,00
Valor presupuesto Interventoría a los estudios y Diseños (Viabilidad): $ 69.590.588,00
Valor presupuesto Implementación del Sistema (Viabilidad): $ 3.829.507.550,00
Valor presupuesto Interventoría a la Implementación (Viabilidad) $ 232.315.501,00
El aporte de FONSECON es de $3.857.128.580.
El aporte del Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare como cofinanciación del proyecto es de: $ 428.569.842,00

b. Valores Según Estudios y Diseños

Valor presupuesto Estudios y Diseños: $ 154.213.964,00
Valor presupuesto de Interventoría a Estudios y Diseños: $ 69.481.082,00
Valor presupuesto Implementación del Sistema: $ 3.647.669.733,00
Valor presupuesto Interventoría a la Implementación $ 232.315.501,00

c. Valores Contratados (CONTRATOS DERIVADOS)

Valor presupuesto Estudios y Diseños: $ 154.213.964,00
Valor presupuesto de Interventoría a Estudios y Diseños: $ 69.481.082,00
Valor presupuesto Implementación del Sistema: $ 3.647.669.483,00

Valor presupuesto Interventoría a la Implementación $ 231.994.162,00

11. Primer desembolso del convenio 2310-2022: $ 1.735.707.861, pagado el 28/12/2022.
12. Segundo desembolso del 40% del convenio 2310-2022: $ 964.282.145,00 pagado el 28/02/2024.
13. Tercer desembolso del 70% del convenio 2310-2022: $ 771.425.716,00 pagado el 28/02/2024.
14. A la fecha subtotal pagado del convenio 2310-2022: $ 3.471.415.722.
15. El 13 de diciembre del 2023 se aprueba el proyecto por parte de la interventoría en marco del contrato de consultoría No. 699 de 2023 de SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S representada por DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ con matrícula profesional M. P. No. BY206-36405.
16. El 13 de diciembre del 2023 se recibe a satisfacción del proyecto por parte del supervisor del Municipio de Aguazul Casanare por RAFAEL ALEJANDRO DURAN SALCEDO en calidad de supervisor mediante resolución No. 014 de 18 de enero de 2023.
17. El 15 de diciembre del 2023 finalizaron los contratos derivados No. 698 de 2023 firmados entre Municipio de Aguazul y ELECTROSOFT S.A.S representada legalmente por MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ identificado con número de cedula C.C 47.433.488 YOPAL CASANARE y No. 699 de 2023 firmados entre Municipio de Aguazul y SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S representada por DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ con matrícula profesional M. P. No. BY206-36405.
18. El 15 de diciembre del 2023 se finalizó la ejecución del Convenio Interadministrativo 2310-2022.
19. Del 13 al 15 de diciembre se efectuó visita por parte del profesional de apoyo designado por el Ministerio del Interior, con el propósito de verificar el estado de ejecución del 100% del proyecto, pactando bajo compromiso la entrega de la documentación requerida para suscribir Acta de recibo (Anexo 26) previa finalización de la vigencia 2023.
20. El día 28 de diciembre de 2023 la supervisión por parte del Ministerio notificó mediante correo electrónico al municipio de Aguazul, observaciones sobre la documentación enviada para el recibo del proyecto, así como algunos documentos incompletos:

 - Informe financiero del Convenio actualizado, donde se relacionan los aportes de las entidades, la afectación de pagos, saldos y rendimientos financieros durante el término de ejecución del proyecto.
 - Contrato para la constitución de fiducia mercantil.
 - Plan de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría y la supervisión del municipio.
 - Cumplimiento del 100% de amortización del anticipo con soportes, aprobado por la interventoría y la supervisión del municipio.
 - Informe fiduciario con soportes.

 La documentación y observaciones no fueron subsanadas al finalizar la vigencia 2023, motivo por el cual los recursos del Último desembolso del Convenio 2310-2022 se constituyeron en reserva de apropiación.

21. El 10 de enero de 2024, mediante memorando 2024-3-003122-001226 Id: 261411, se efectúa cambio de supervisión del convenio No. 2310 de 2022 por parte del Ministerio del Interior, designando a la funcionaria Marleny Rivera Galeano, Profesional Especializado código 2028 grado 12 de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
22. El 13 de enero 2024, se suscribió Anexo 23 "*ACTA DE ENTREGA PARA CAMBIO DESUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS FONSECON ANEXO 23";* documento mediante el cual se

informó el estado de ejecución del convenio y los pendientes para suscribir recibo a satisfacción.

23. El 04 de abril de 20224, mediante memorando 2024-3-003122-012753 Id: 308313, se efectúa cambio de supervisión del convenio No. 2310 de 2022, designando al funcionario Sergio Andrés Vega Novoa, Profesional Especializado código 2028 grado 20 por parte del Ministerio del Interior. Siendo notificado del cambio de supervisión y efectuado el diagnóstico pertinente, se identificó que el convenio no surtió novedades contractuales y tampoco acciones durante el término de tres meses, confirmando que no había sido recibido a satisfacción por parte del Ministerio; por lo anterior, se convocó de forma prioritaria mesa de trabajo con la nueva administración municipal de Aguazul – Casanare, producto de la cual se trataron los temas relacionados con la documentación pendiente por subsanar desde diciembre 2023 y la necesidad de efectuar una nueva visita para verificar el estado del proyecto.
24. Del 01 al 04 de mayo de 2024, se realizó visita al proyecto CCTV de municipio de Aguazul Casanare por parte del profesional de apoyo designado por el Ministerio del Interior – Ing. Faiver Rivera Montes, con el objeto de verificar el estado del proyecto para proceder a su recibo y entrega. El profesional de apoyo efectúa la verificación de que el proyecto se encuentra en funcionamiento y óptimas condiciones técnicas, corroborando lo consignado en las actas de recibo suscritas por la interventoría y el municipio en diciembre de 2023, suscribiendo Acta de reunión e informe de visita de seguimiento a la ejecución contractual - ANEXO 20, documento que se toma como base y mediante el cual se suscribe ***ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES PROYECTOS FONSECON Y SIES – ANEXO 26, con fecha del 04 de mayo 2024.***

 El municipio efectuó la entrega de las facturas pagadas al contratista e informe financiero con extractos bancarios y comprobantes de egreso, acta parcial de avance con sábana de cantidades con corte a la fecha definida por último informe de interventoría, acta de inicio de obra (comité) donde se concertaron y aprobaron los porcentajes de avance asignados para cada ítem por parte de interventoría y supervisión del municipio (Orden de compra - transporte - almacenamiento - instalación - puesta en marcha), comprobantes de egreso por concepto de pago a la FIDUCIA y el informe correspondiente al mes de marzo 2024. Así mismo se solicitó tramitar el último desembolso por valor de $ 385.712.858,00 y se establecieron los siguientes compromisos:

COMPROMISOS PACTADOS EL 04 DE MAYO 2024		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO	Remitir documentación para último desembolso del convenio 2310-2022, de acuerdo a la cláusula SEXTA del Convenio	06/05/2024
SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO	Entrega de documentos de designación de supervisor del convenio 1340-2023 y de los contratos derivados	06/05/2024
SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO	Entrega de comprobantes de egreso por concepto de pago a la FIDUCIA y el informe correspondiente al mes de marzo 2024.	06/05/2024

25. El 06 de mayo de 2024, el municipio de Aguazul Casanare, cumplió con los compromisos pactados en la visita del 04 de mayo 2024, enviando la documentación pactada mediante compromiso. Por lo anterior el supervisor del convenio designado por el Ministerio, suscribe ***ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES PROYECTOS FONSECON Y SIES – ANEXO 26, con fecha del 04 de mayo 2024.***

2 DESARROLLO

De acuerdo con la visita efectuada por el Ing. Faiver Rivera Montes, las obras ejecutadas corresponden con lo contratado según los estudios y diseños aprobados por las partes, el presupuesto y la viabilidad aprobada por el Ministerio del Interior, lo cual se corroboró en cada uno de los ítems y actividades contractuales, con base en las especificaciones técnicas, cantidades y análisis de precios unitarios – APU. Lo anterior corresponde a lo consignado en el acta final de recibo de obra del 13 de diciembre de 2023, suscrita entre el municipio de Aguazul y la Interventoría SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S.

De la misma manera, se verificó que el proyecto se encuentra en condiciones óptimas de calidad y funcionalidad, en el marco de la etapa de mantenimiento preventivo y correctivo durante el término de dos (2) años posteriores a la suscripción del acta de recibo por parte del municipio al contrato No. 698 de 2023.

A continuación, se realiza una descripción del Proyecto de CCTV de Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare:

DESCRIPCIÓN DE BIENES:

En este espacio se detallada los bienes adquiridos y utilizados en el proyecto, que corresponde con la ampliación del sistema de video vigilancia "CCTV" con 36 nuevos puntos de cámaras de seguridad, distribuidas así: 20 en el sector rural y 16 en el casco urbano, con cámaras TIPO PTZ y cámaras fijas, instalación de postes, sistema de puesta a tierra, coronas anti escalada, gabinetes de comunicación tipo exterior, respaldo de energía mediante un sistema solar para cada punto de cámara de seguridad, ampliación de la red de fibra óptica y equipos activos de fibra óptica, sistema de nodos de comunicación de radio enlaces, instalación de nuevas tecnologías, aumento en la capacidad del sistema grabación y visualización en el centro de monitoreo, cambio de tecnología en algunos puntos de cámaras de seguridad existentes los cuales ya cumplieron su vida útil, instalación de aire acondicionado, servidor de servicios.

- TIPO DE PROYECTO: Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES) – Subsistema CCTV – Circuito Cerrado de Televisión.
- UBICACIÓN DEL PROYECTO: Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare
- CAPACITAD INSTALADA:
 - 36 cámaras domo PTZ
 - 33 cámaras fijas
 - Adecuación y actualización tecnológica Centro de Control y Monitoreo.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	VIABILIZADO	ENTREGADO
			Cantidad	Cantidad
1	CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 1.	UND	36	36
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	33	33
3	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	MTS	24.000	18.900

4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS	UND	32	32
5	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) DE BACK BONE	UND	2	2
6	SWITCH TIPO 1	UND	36	36
7	SWITCH TIPO 6	UND	1	1
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	1
9	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR	UND	2	2
10	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	1	1
11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	36	36
12	SERVIDOR	UND	1	1
13	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	1	1
14	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	16	16
15	POSTES TIPO 3 E INSTALACIÓN	UND	20	20
16	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	36	36
17	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	36	36
18	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UND	36	36
19	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1	UND	36	36
20	SILLAS ERGONÓMICAS	UND	4	4
21	Sistema de Respaldo de Energía con 2 Paneles Solares de 300 Watts	UND	36	36
22	Replanteo y localización sobre Terreno (unidad)	UND	36	36
23	Apertura de hueco para poste o templete en M.T (unidad)	UND	36	36
24	Concreto 1:2:3 o 3000 Psi (Basico, 5% desperdicio) (metro cubico)	M3	18	18
25	Acero de refuerzo 60000 Psi (kg)	KG	768	768
26	Cruce de via con misil neumatico percutor 2"	MTS	60	60
27	Caja de inspección 60 x 60	UND	19	19
28	Caja de inspección 30 x 30	UND	19	19
29	Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1 1/2", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalación	MTS	114	114
30	Canalización ducto conduit PVC 1 1/2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río	MTS	217	217
31	Loseta prefabricada gris A-50 (40x40x6), Incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena 0.06 y 0.08 m con retiro	M2	12.5	12.5
32	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	M3	10	10

PUNTOS NUEVOS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

ITEM	UBICACIÓN	COORDENADA		SECTOR
1	Cruce puente No. 2 charte via Plan Brisas	5°15'17.04"N	72°29'14.61"O	RURAL
2	Cruce Marginal vía al Guineo	5°14'30.19"N	72°29'23.84"O	RURAL
3	Cruce entrada Sede Educativa el Guineo	5°12'56.99"N	72°25'40.73"O	RURAL
4	Vereda el Guaimaro frente a la sede Educativa	5°10'5.83"N	72°25'0.71"O	RURAL
5	Cruce vía Esmeralda - Guaimaro	5° 8'37.71"N	72°23'38.01"O	RURAL
6	Crucen sede educativa el Tesoro Bubuy	5° 3'40.30"N	72°21'3.80"O	RURAL
7	Cruce Cuatro esquinas vía Altamira - San Rafael - Bellavista	5° 0'38.58"N	72°28'9.28"O	RURAL
8	Vereda Bellavista cruce Altamira	4°58'39.08"N	72°30'28.02"O	RURAL
9	Vereda La Graciela Frente a la Sede Educativa	4°52'39.52"N	72°27'40.33"O	RURAL
10	Cruce Marginal entrada Cusiana Uno	5° 6'8.47"N	72°35'5.91"O	RURAL
11	Entrada a la Vereda Alto Lindo sobre la Marginal	5° 3'15.68"N	72°36'19.00"O	RURAL
12	Vereda Cerrito Sobre la Marginal Vía la Victoria	5°2'34.31"N	72°36'27.36"O	RURAL
13	Entrada vereda San Miguel (puente cusiana)	5° 0'44.31"N	72°41'6.91"O	RURAL
14	Mirador 1 Vía al Cerro de la Cruz	5° 11'20.9"N	72°33'18.6"O	RURAL
15	Mirador 2 Vía al Cerro de la Cruz	5° 11'43.3"N	72°33'22.8"O	RURAL
16	Cerro de la Cruz cruce salón comunal	5°12'26.83"N	72°33'22.70"O	RURAL
17	Caño aguazulero vía Cerro de la cruz	5°11'0.46"N	72°33'8.35"O	RURAL
18	Cruce Agualinda Altamira	4°57'8.52"N	72°26'8.00"O	RURAL
19	Vía manoguia cruce la vegana	5°18'06.16"N	72°63'90.11"O	RURAL
20	Escuela Vereda Unete	5°12'24.6"N	72°36'9.4"O	RURAL
21	Circunvalar los Arucos (Entrada barrio Rincón del Llano)	5° 9'56.73"N	72°31'49.39"O	URBANO
22	Cruce las vegas y batea	5°10'8.14"N	72°33'27.23"O	URBANO
23	Conjunto residencial Camino Real	5° 9'48.31"N	72°32'10.19"O	URBANO
24	Urbanización Senderos del Oriente	5° 9'42.30"N	72°32'17.03"O	URBANO
25	Entrada universidad UPTC	5°10'53.18"N	72°32'29.30"O	URBANO
26	Esquina cancha La pradera	5°10'46.86"N	72°33'5.01"O	URBANO
27	Carrera 18 con Calle 12	5°10'21.55"N	72°32'58.36"O	URBANO
28	Calle 15 con Carrera 12	5°10'16.55"N	72°32'40.71"O	URBANO
29	Monumento las Victimas	5°10'41.50"N	72°33'14.67"O	URBANO
30	Entrada Verdad Sevilla sobre la marginal	5° 9'54.52"N	72°34'15.98"O	RURAL
31	Parque Barrio palmeras	5°10'42.84"N	72°33'30.08"O	URBANO
32	Parque Transito Barrio 7 Agosto	5°10'5.57"N	72°32'38.79"O	URBANO
33	Calle 16 Carrera 5 Barrio Remanso	5°10'2.52"N	72°32'23.79"O	URBANO

34	Parque Barrio Villa Yolanda	5° 9'33.88"N	72°32'44.32"O	URBANO
35	Calle 17 Carre 10 Barrio Simon Bolivar	5°10'15.48"N	72°32'32.21"O	URBANO
36	Coliseo antigua plaza de toros	5° 9'42.94"N	72°32'34.56"O	URBANO

De acuerdo con el cuadro de las cantidades ejecutadas, se registra menor cantidad ejecutada en el ítem de fibra óptica, según la cantidad viabilizada por este ministerio, en 5.100 metros; en razón a que no fue necesaria para la funcionalidad del proyecto. Los recursos restantes por concepto del ítem Fibra Óptica se constituyen como saldo a favor de la Entidad, que serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público DTN, al momento de efectuar la liquidación del Convenio 2310 del 2022.

Los bienes relacionados cumplen con las especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos acorde con lo certificado por el interventor y lo que se pudo observar en la visita.

Espacios:

El proyecto cuenta con centro de monitoreo y control (CCM), sin embargo, en el convenio sólo contempla la ampliación y mejoramiento del sistema actual de video vigilancia y sólo requirió actualización tecnológica, a través de la ampliación al sistema de grabación NVR de 64 canales, matriz video Wall, servidor, instalación de joystick visualización, swicth tipo 6 core 24 y estaciones trabajo conforme se consigna a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MARCA	MODELO	SERIAL
4.2	Suministro e instalación y puesta en marcha de par de Switch TIPO 6 CORE 24 puertos SFP+ de 10 Gbps, 2 puertos QSFP+ de 40 Gbps Rendimiento total sin bloqueo de 320 Gbps y una capacidad de conmutación de 640 Gbps con una tasa de reenvío de 252 Mpps. Tamaño de RAM 64 MB Almacenamiento 16 MB flash, Sistema operativo RouterOS or SwitchOS, License level 5, CPU QCA9531, 650 MHz	UN	1	MIKROTIK	CRS326-24S+2Q+RM	HER09D22MY9/326/r3 HER09510PT6/326/r3
7.1	Suministro en instalación y puesta en marcha de WorkStation Procesador Intel® Xeon® W-2223 (frecuencia base de 3,6 GHz, hasta 3,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8,25 MB de caché L3 y 4 núcleos)6,71- Chipset Intel® C422; Intel® X299 Memoria RAM DDR4-2933 MHz ECC de 16 GB (1 x 16 GB, Gráficos NVIDIA® T1000 (GDDR6 de 8 GB dedicada) - Almacenamiento interno Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ Turbo Drive de 1 TB - USB 3.1 G2 - puertos LAN 1GbE- puertos HDMI - Sistema operativo Windows 10 Pro – 2 monitores de 24" teclado y mouse de la misma marca garantía de 3 años	UN	2	DELL	Precision 5820	2TVQ7Y3 9SVQ7Y3
6.1	'Suministro en instalación y puesta en marcha de Matriz video Wall de 6 Monitores de 49" Industrial Videowall , Resolución nativa 1,920 x 1,080 (FHD), FHD, Con el Brillo (Tip.): 500 cd / m2, Entrada HDMI / DP / DVI-D / RGB / RS232C / RJ45 / USB / IR Audio/Receptor, Bisel: 3.5 mm, tecnología de retroiluminación LED, Horas de operación (horas/día) 24/7, temperatura de operación 0 ° C a 40 ° C Operación Humedad 10% a 80%, Incluye accesorios de instalacion	UN	1	LG	49VL5PJ-A	309KCWCK8553 309KCKJK8549 309KCXMK3554 309KCUKK8550 309KCJZK8556 309KCMRK8523
8.1	Suministro en instalación y puesta en marcha de Joystick LCD táctil TFT de 5" control de Cámara de red, Teclado con diseño intuitivo y fácil de usar, Zoom, desplazamiento e inclinación mediante joystick de 3 ejes y mando de control desmontables para uso universal (diestros y zurdos) Mosaico rápido de cámaras e importación y exportación, USB (SSMI) 1, Ethernet 1, cambio de cámaras, Desplazamiento, inclinación, aumento, enfoque, enfoque automático, posición predefinida, grupo, ruta predeterminada, oscilación, rastro, seguimiento automático, alarma encendida o apagada, inmovilizar imagen garantía de 3 años	UN	1	WISENET	SPC-7000	ZJEF70GW800005N
9.1	Suministro e instalación y puesta en marcha de sistema de grabación para 36 puntos de camaras de seguridad NVR 64 canales, con 160 TB de almacenamiento, resolución de 32 MP, con tecnología WiseStream, velocidad de grabación de cámara de red de 400Mbps, Soporte de búsqueda de IA, Soporte de compresión H.265, H.264, MJPEG, soporte de disco duros SATA 16 (máx. 160 TB, modo no RAID), Compatibilidad con RAID 5/6, Sistema Operativo Embebido Linux, Software de visualización SSM, visor Web, Smart Viewer, Wisenet mobile, visor web, visor inteligente, Wisenet móvil Admite SDK/CGI (SUNAPI) para la integración con VMS de terceros. salida de video HDMI1 : 3840x2160 30Hz, HDMI2 : 1920x1080 60Hz, Ethernet 3 RJ-45 (LAN / WAN, 1 Gbps), DDNS Hanwha, Audio 32 CH(network) 2-Way, 2 puertos USB 3.0, Alarma 8 de entrada, 4 de salida, Fuente de alimentación doble (SMPS) para mayor seguridad, Certificados UL, CE, FCC, incluye, instalación y configuración e integración con el sistema actual de video vigilancia existente, instalación en Rack, cableado eléctrico para el suministro de energía, pruebas y configuración e integración al sistema de video Wall y puesta en marcha Garantía de 3 años	UN	2	HANWHA	XRN-6410DB4	ZPH76V4R10001GH ZPH76V4TC00002J
10.1	Servidor para rack 2 procesadores Intel® Xeon® Platinum de segunda generación, memoria 128GB 2666MHz / 2933MHz TruDDR4 instalada expandible hasta 7.5 TB, Bahías para unidades de disco Hasta 14x 3.5" o hasta 24x 2.5" bahías 12 TB instaladas, Interfaz de red LOM 1GbE de 2/4 puertos; LOM 10GbE de 2/4 puertos (Base-T o SFP+); 1 puerto 1GbE dedicado para administración incluye monitor de 19.5", teclado, mouse óptico, sistema operativo Windows Server 2019 por volumen, garantía de 3 años, en el sitio, cable de poder y accesorios	UN	1	LENOVO	SR650 V2	J102NT6Z
11.1	Aire acondicionado tipo split inverter 18000 BTU - (Evaporador: parte interna /Condensador: parte externa). Suministro e instalación	UN	1	LG	VS182C7	208TAEJCJ468

Los 36 puntos de cámaras, cuentan con hincado del poste, cajas de paso e inspección, adicionalmente, instalación de las cámaras PTZ y cámaras fijas, brazos, switches tipo 1, UPS´s, paneles solares, sistema de puesta a tierra, coronas antiescalatorias, gabinete de comunicaciones y Radio Enlace ("Equipo de recepción y transmisión de microondas").

UNDIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
UN	36	Hanwha	XNP-8250R

Punto de Cámara	IP
Cruce puente No. 2 charte via Plan Brisas	172.16.12.146
Cruce Marginal vía al Guineo	172.16.12.147
Cruce entrada Sede Educativa el Guineo	172.16.12.148
Vereda el Guaimaro frente a la sede Educativa	172.16.12.149
Cruce vía Esmeralda - Guaimaro	172.16.12.150
Crucen sede educativa el Tesoro Bubuy	172.16.12.151
Cruce Cuatro esquinas vía Altamira - San Rafael - Bellavista	172.16.12.152
Vereda Bellavista cruce Altamira	172.16.12.153
Vereda La Graciela Frente a la Sede Educativa	172.16.12.154
Cruce Marginal entrada Cusiana Uno	172.16.12.155
Entrada a la Vereda Alto Lindo sobre la Marginal	172.16.12.156
Vereda Cerrito Sobre la Marginal Vía la Victoria	172.16.12.157
Entrada vereda San Miguel (puente cusiana)	172.16.12.158
Mirador 1 Vía al Cerro de la Cruz	172.16.12.159
Mirador 2 Vía al Cerro de la Cruz	172.16.12.160
Cerro de la Cruz cruce salón comunal	172.16.12.161
Caño aguazulero vía Cerro de la cruz	172.16.12.162
Cruce Agualinda Altamira	172.16.12.163
Vía manoguia cruce la vegana	172.16.12.164
Escuela Vereda Unete	172.16.12.165
Circunvalar los Arucos (Entrada barrio Rincón del Llano)	172.16.12.166
Cruce las vegas y batea	172.16.12.167
Conjunto residencial Camino Real	172.16.12.168
Urbanización Senderos del Oriente	172.16.12.169
Entrada universidad UPTC	172.16.12.170
Esquina cancha La pradera	172.16.12.171
Carrera 18 con Calle 12	172.16.12.172
Calle 15 con Carrera 12	172.16.12.173
Monumento las Victimas	172.16.12.174
Entrada Verdad Sevilla sobre la marginal	172.16.12.175
Parque Barrio palmeras	172.16.12.176
Parque Transito Barrio 7 Agosto	172.16.12.177
Calle 16 Carrera 5 Barrio Remanso	172.16.12.178
Parque Barrio Villa Yolanda	172.16.12.179
Calle 17 Carre 10 Barrio Simon Bolivar	172.16.12.180
Coliseo antigua plaza de toros	172.16.12.181

UNDIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
UN	33	Hanwha	QNO-8080R

N°	Punto de Cámara	IP
	Cruce puente No. 2 charte via Plan Brisas	172.16.12.182
	Cruce Marginal vía al Guineo	172.16.12.183
	Crucen sede educativa el Tesoro Bubuy	172.16.12.184
	Cruce Cuatro esquinas vía Altamira - San Rafael - Bellavista	172.16.12.185
	Vereda La Graciela Frente a la Sede Educativa	172.16.12.186
	Cruce Marginal entrada Cusiana Uno	172.16.12.187
	Entrada a la Vereda Alto Lindo sobre la Marginal	172.16.12.188
	Vereda Cerrito Sobre la Marginal Vía la Victoria	172.16.12.189
	Entrada vereda San Miguel (puente cusiana)	172.16.12.190
	Mirador 1 Vía al Cerro de la Cruz	172.16.12.191
	Mirador 2 Vía al Cerro de la Cruz	172.16.12.192
	Cerro de la Cruz cruce salón comunal	172.16.12.193
	Vía manoguia cruce la vegana	172.16.12.194
	Escuela Vereda Unete	172.16.12.195
	Conjunto residencial Camino Real	172.16.12.196
	Urbanización Senderos del Oriente	172.16.12.197
	Entrada universidad UPTC	172.16.12.198 172.16.12.199
	Esquina cancha La pradera	172.16.12.200
	Calle 15 con Carrera 12	172.16.12.201
	Monumento las Victimas	172.16.12.202
	Entrada Verdad Sevilla sobre la marginal	172.16.12.203
	Parque Barrio palmeras	172.16.12.204
	Parque Transito Barrio 7 Agosto	172.16.12.205
	Parque Barrio Villa Yolanda	172.16.12.206
	Coliseo antigua plaza de toros	172.16.12.207
	Nodo Bellavista	172.16.12.208
	Estacion de Policia - Centro de Monitoreo	172.16.12.209 172.16.12.210 172.16.12.211 172.16.12.212 172.16.12.213 172.16.12.214

- El municipio de AGUAZUL- CASANARE, entregará oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación.
- El municipio de AGUAZUL - CASANARE, garantiza que el contratista cumplió su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- El municipio de AGUAZUL - CASANARE, garantiza que la elaboración del proyecto de la referencia se efectúo bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del convenio.
- La empresa Electrosoft SAS, en calidad de contratista ejecutor de la obra, firmara la presente acta como parte del acompañamiento y soporte administrativo y documental del proyecto "ampliación y mejoramiento del sistema actual de video vigilancia CCTV Aguazul".

ESTADOS FINANCIEROS:

- El valor del Convenio No. 2310 de 2022 es de $ 4.285.698.422, distribuidos de la siguiente manera:

APORTES	VALOR
APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR -FONSECON	$ 3.857.128.580,00
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 428.569.842,00
VALORES TOTALES DEL PROYECTO:	$ 4.285.698.422

- Previo cumplimiento de los requisitos contractuales por parte de la Entidad Territorial, así como, el cumplimiento de las obligaciones por parte del Ministerio del Interior, para el convenio No. 2310-22 se han desembolsado un total de$ 3.471.415.722.

ESTADO FINANCIERO

Desembolso	Valor	Fecha	Estado
Desembolso No. 1	$ 1.735.707.861	28/12/2022	Pagado
Desembolso No. 2	$ 964.282.145	28/02/2024	Pagado
Desembolso No. 3	$ 771.425.716	28/02/2024	Pagado
Desembolso No. 4	$ 385.712.858	Pdte. Por pagar	Pdte. Por pagar

- El valor pagado a la fecha a los contratos derivados por parte del municipio de Aguazul es:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
262-2023	ANTICIPO	2023000574	2023000828	28/03/2023	77.186.982,93	-	77.186.982,93
271-2023	ANTICIPO	2023000571	2023000797	28/03/2023	-	34.740.341,99	34.740.341,99
262-2023	LIQUIDACION	2023001540	2023001523	19/07/2023	77.186.982,93	-	77.186.982,93
686-2023	ANTICIPO 30%	2023001928	2023001714	12/10/2023	-	115.887.281,90	115.887.281,90
686-2024	ANTICIPO 40%	2023003031	2023003717	13/10/2023	1.406.402.580,80	90.885.467,29	1.459.067.793,20
271-2023	LIQUIDACION	2023004063	1299-40-2023003284	29/12/2023		34.740.341,99	34.740.341,99
686-2023	PARCIAL No. 1	2023004859	1299-40-2023003147	29/12/2023		92.855.059,90	92.855.059,90
686-2023	ACTA PARCIAL N°1	2023004899	2024002070	01/03/2024	1.331.360.237,60		1.331.360.237,60
VALOR TOTAL PAGADO (2)					3.394.481.883,00	316.998.622,29	3.411.480.216,29

Saldo por pagar aportes Ministerio: $ 385.712.858
Saldo por pagar aportes Municipio: $ 109.571.219

- El 06 de octubre de 2023, se reunieron Rafael Alejandro Duran Salcedo en calidad de supervisor municipio de Aguazul Casanare para el momento, MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ R/L de ELECTROSOFT S.A.S en su calidad de contratista y DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ R/L SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S en su calidad de interventor con el fin de aprobar el plan de inversión de anticipo de 40% por un valor de $1.459.067.793,20. A continuación se relaciona la tabla de pagos y descuentos realizados por acuerdo a ordenes de operación aprobadas por interventoría y fiduciaria:

RELACIÓN PAGOS REALIZADOS CON EL ANTICIPO					
ORDEN DE OPERACIÓN	NIT	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR EN PESOS
5	900148658-7	SMART CONNECT SAS	FELV-740	19/10/2023	$ 114.024.610,00
5	901403498-2	MULTISUMINISTROS Y PROYECTOS SAS	FE-754	09/10/2023	$ 70.272.000,00
5	860524282-1	SERRANO GOMEZ PRETECOR LTDA	FE-33573	17/10/2023	$ 57.255.660,00
5	830114721-3	SAC SEGURIDAD SAS	CTA DE COBRO	06/10/2023	$ 157.716.247,00
5	860450450-1	NICOMAR	FEV73616	31/08/2023	$ 2.331.715,00
5	830068318-0	XCB	220030	29/09/2023	$ 12.931.937,00
5	900434009-3	MACROTICS	10-33356	13/10/2023	$ 1.297.000,00
5	900434009-3	MACROTICS	30-37019	13/10/2023	$ 59.100.010,00
5	900434009-3	MACROTICS	40-25921	13/10/2023	$ 795.000,00
5	900434009-3	MACROTICS	60-13571	13/10/2023	$ 318.000,00
5	900298074-9	GVS COLOMBIA SAS	1-269790	13/10/2023	$ 2.686.465,00
5	900434009-3	MACROTICS	10-32935	04/10/2023	$ 189.068.016,00
5	900434009-3	MACROTICS	10-32818	29/09/2023	$ 9.513.000,00
5	900434009-3	MACROTICS	20-15674	29/09/2023	$ 2.787.000,00
5	900434009-3	MACROTICS	30-36502	29/09/2023	$ 5.355.100,00
5	900434009-3	MACROTICS	30-36639	04/10/2023	$ 1.056.000,00
5	900434009-3	MACROTICS	40-25531	29/09/2023	$ 33.900,00
5	860016695-9	PHILAAC	538137	27/09/2023	$ 710.068,00
5	900739270-1	COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES SAS	FEP 5744	03/10/2023	$ 7.415.988,13
5	9005611761-8	INGRAM MICRO SAS	1004203791	18/10/2023	$ 37.908.335,00
5	901349813	M SIERRA FERRETEROS	MSPL7360	18/10/2023	$ 1.468.384,00
9	844003131-2	PROYECTAR SAS	CTA COBRO-02	15/10/2023	$ 155.048.300,00
9	900148658-7	SMART CONNECT SAS	CTA COBRO	17/10/2023	$ 245.940.306,00
9	830114721-3	SAC SEGURIDAD SAS	SAC-346864	29/11/2023	$ 251.081.742,07
VALOR GIRADO - PAGO PROVEEDORES				$ 0	$ 1.386.114.793,20
VALOR ANTICIPO				$ 1.459.067.793,20	
IMPUESTO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					$ 72.953.000,00
TOTAL, ANTICIPO				$ 1.459.067.793,20	$ 1.459.067.793,20

Tabla 2 Relación de Facturas del Anticipo

- El 27 de noviembre de 2023, se elevó la solicitud de liquidación a la fiduciaria Bancolombia con el fin de dar cierre y liquidación del patrimonio autónomo constituido por la fiduciaria.
- El 22 de enero de 2024, la fiduciaria cancelo la cuenta de ahorros en Bancolombia S.A. No. 363-000063-60, por un valor de $354,01 recursos que fueron trasladados a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 363-106257-90 a nombre de ELECTROSOFT S.A.S como fideicomitente por concepto de excedentes.
- El 22 de enero de 2024, fiduciaria Bancolombia emite informe rendición final de cuentas donde da por terminado el contrato fiduciario dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.

***Se adjunta como soporte informe financiero con corte abril 2024.**

REINTEGROS O DEVOLUCIONES

El Municipio se compromete mediante la presente acta que se hará el reintegro de los rendimientos financieros y de recursos no ejecutados en el Tesoro Nacional a las cuentas que serán suministradas por el Ministerio del Interior, una vez se surta el giro total de los desembolsos que corresponden al Convenio No. 2310 de 2022.

- En relación con los rendimientos financieros de la cuenta maestra del Convenio 2310-2022, a corte del mes de

abril de 2024, registró unos rendimientos de $ 3.351.325,35 No obstante, es crucial señalar que una vez el ministerio del interior haya realizado al convenio, un último desembolso por valor de $ 385.712.858 M/L y el ente territorial realice el cierre de la mencionada cuenta bancaria del convenio, se deberá liquidar nuevamente los rendimientos financieros generados a la fecha y realizar el respectivo reintegro de los mismos a las cuentas designadas por el ministerio del interior.

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2023	$ 3.137.068,02
28/12/2023	$ 29.912,00
28/12/2023	$ 80.261,54
31/01/2024	$ 27.053,00
29/02/2024	$ 37.592,00
29/02/2024	$ 2,79
31/03/2024	$ 34.783,00
30/04/2024	$ 4.653,00
TOTAL (3)	$ 3.351.325,35

- El valor correspondiente a saldos no ejecutados se presenta una diferencia entre valor del proyecto viabilizado con presupuesto aprobado en los estudios y diseños por un valor de $182.339.731

ÍTEMS	VALOR ($)
Rendimientos financieros (marzo 31/03/2024)	$ 3.351.325,35
Saldos no ejecutados	$182.339.731,00
Saldo total a Reintegrarse	$185.691.056,35

Al momento en que se haga efectivo el pago final, se deben reintegrar a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de $185.691.056,35 por parte del Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare, sin embargo, este valor está sujeto a variación, toda vez que dependerá de los rendimientos financieros generados en los meses siguientes, hasta que la cuenta bancaria sea cerrada por parte del Municipio

NOTA: Cabe resaltar que la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, así como el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia, las cantidades y valores consignados en las Actas de Avance Parcial y Final, fueron responsabilidad de la supervisión del Municipio, a cargo de la señora SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, identificada con el número de cédula C.C 47.432.727; la Interventoría SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S, representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ con matrícula profesional M. P. No. BY206-36405; el contratista ELECTROSOFT S.A.S. representada legalmente por MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ identificada con número de cedula C.C 47.433.488, de acuerdo con las ediciones de campo y en el seguimiento técnico, financiero, contractual, legal y contable efectuado por parte de la interventoría durante la fase de diseño e implementación del Proyecto.

3 RECOMENDACIONES

Con la formalización de la presente acta, se recomienda a la Entidad Territorial adelantar todas las actividades necesarias para garantizar la estabilidad y permanencia del proyecto, esto con el fin que el CCTV sea completamente operativo y funcional. El Municipio de Aguazul - Casanare, será el responsable de atender dichas recomendaciones y replicar las acciones pertinentes para que los contratistas derivados dentro de sus obligaciones contractuales, garanticen la etapa de mantenimiento que incluyen dichos contratos y de ser necesario, hagan efectivas las garantías comerciales y contractuales constituidas en desarrollo del proyecto.

Las recomendaciones técnicas para la correcta operación y mantenimiento del Proyecto son:

- El encargado del mantenimiento preventivo, correctivo y póliza de aseguramiento del sistema CCTV del Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare es ELECTROSOFT S.A.S. (Contratista para la implementación del proyecto), durante dos (2) años a partir del acta de recibo final suscrita, asumiendo todas las garantías, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- A partir de la fecha de finalización de la garantía, de acuerdo con la finalización del término indicado en el inciso anterior, conforme a las obligaciones del Convenio interadministrativo No. 2310 de 2022, la Alcaldía del Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare es responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y póliza de seguro de los bienes del proyecto, garantizando la sostenibilidad del sistema CCTV y durabilidad de los bienes.
- Es responsabilidad de la Alcaldía del Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare, apropiar los recursos que garanticen la sostenibilidad del proyecto, el uso de la infraestructura de terceros donde se encuentra instalada la fibra óptica y el pago de energía que se cause.
- La Policía Nacional es la encargada del manejo y operación del SIES CCTV de Aguazul para el beneficio de la ciudadanía.
- Se recomienda seguir los lineamientos técnicos dados por el fabricante y el contratista para la correcta operación y mantenimiento del Proyecto.
- Es importante destacar que la recepción de bienes, objeto del presente convenio, no excluye la posibilidad de que la implementación, pueda presentar eventualidades técnicas. Estas situaciones deberán ser abordadas y resueltas de manera satisfactoria por parte del municipio de Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare y haciendo efectivo el mantenimiento preventivo.
- El Municipio informa y deja constancia que durante el transcurso de la implementación y recibo se ejecutaron los protocolos de pruebas, vigiladas y aprobadas por la interventoría SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ y avaladas por el Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare, necesarias para el buen funcionamiento del sistema los cuales se describen en el informe final de Interventoría.
- Se recomienda el buen uso, manejo y cuidado del sistema CCTV y demás elementos que lo componen.
- **La entidad territorial se compromete en entregar los informes mensuales pendientes del presente convenio y adelantará la respectiva publicación de los mismos en la plataforma SECOP II.**

4 DOCUMENTOS/ ELEMENTOS

1. Actas de Recibo a satisfacción firmadas por la interventoría, por el contratista de obra y por el municipio.
2. Acta final de obra. (firmadas por la interventoría, el constructor y aprobado por el Municipio).
3. Informe final de Interventoría
4. Informe final de la supervisión del proyecto.
5. Acta parcial final
6. Informe financiero abril 2024 con extractos
7. Último informe de fiducia
8. Informe plan de inversión del anticipo
9. Documento de cumplimiento plan de inversión del anticipo
10. Documentos del Anexo 24E (ENTREGABLES MÍNIMOS IMPLEMENTACIÓN – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)):

1. Actas generadas en la implementación.	CUMPLE
1.1. Bitácora de implementación.	SI
1.2. Acta de recibo final del Municipio.	SI
1.3. Actas comité técnico y de coordinación.	SI
1.4. Actas de recibo final del Ministerio.	SI
1.5. Pólizas todo Riesgo.	SI
1.6. Informe final.	SI
1.7. Consolidado actas por municipio y a nivel central.	SI
1.8. Actas Mininterior.	SI
1.9. Registro fotográfico por proyecto.	SI
2. Adecuación física.	SI
2.1. Alcances y descripción de la adecuación física ejecutada en el CCM, cuarto de equipos, Nodos, CAI´s y punto de visualización.	SI
2.2. Fichas técnicas de materiales civiles (nuevos utilizados).	SI
2.3. Certificados de la obra civil.	SI
3. Sistema térmico.	SI
3.1. Cálculo de carga térmica de los equipos instalados en cada sitio.	SI
3.2. Plano de ubicación de equipos instalados y existentes (incluye ductería).	SI
3.3. Plano eléctrico de conexión de los equipos de aire acondicionado instalados y existentes.	SI
3.4. Plano de ubicación de desagües instalada.	SI
4. Sistema eléctrico final.	SI
4.1. Planos de la ubicación de la subestación instalada o modificada o tableros impactados, donde se muestre los detalles de rutas de canalizaciones especificando conductor, ductos o tuberías, registros.	SI
4.2. Cuadro de cargas instalado.	SI
4.3. Diagrama unifilar instalado.	SI
4.4. Distribución de redes eléctricas en el CCTV.	SI
4.5. Registro fotográfico de componentes eléctricos.	SI

4.6. Diseño eléctrico con las modificaciones realizadas.	SI	
4.7. Sistema de Puesta a tierra definitivo (planos record, informe de medidas de SPT en puntos de cámara, nodos, punto de visualización y CCM).	SI	
4.8. Plan Cuadro de marquillado donde se especifique nombre o número tablero, circuito, y consecutivo de la salida eléctrica. (registro fotográfico).	SI	
4.9. Formato de control de cableado.	SI	
4.10. Fichas técnicas materiales eléctricos instalados	SI	
4.11. Certificación de elementos eléctricos instalados.	SI	
4.12. Certificación de cableado estructurado.	SI	
4.13. Autodeclaración o Certificación RETIE para instalaciones donde aplique y autocertificaciones.	SI	
5. Diseños en 2D y 3D.	SI	
5.1. Planos 2D de cada NODO, punto de visualización y CAI (detalle de entrada de fibra y cortes que muestran los equipos instalados).	SI	
5.2. Planos 2D hidráulicos y arquitectónicos con detalles de puertas, aires acondicionados, piso,	SI	
techo y todas las áreas intervenidas en CCM y cuarto de equipos con cortes que muestran los equipos instalados).	SI	
5.3. Planos 3D definitivo CCM, cuarto de equipos, punto de visualización, nodos y CAI´s intervenidos.	SI	
5.4. Render en 3D CCM, cuarto de equipos y punto de visualización definitivo. (recorrido virtual).	SI	
6. Detalle del tendido de Fibra óptica.	SI	
6.1. Planos de la topología de red definitiva: detalle del tendido de FO (en formato KMZ y AutoCAD) y topología de red por puntos de concentración.	SI	
6.2. Cartera de postes definitiva.	SI	
7. Site Survey.	SI	
7.1. Site survey de puntos de cámaras definitivo.	SI	
7.2. Formato de canalizaciones definitivo para puntos de cámara Según lo instalado. Indicar cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.	SI	
7.3. Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación e IP.	SI	
8. Permisos adquiridos.	SI	
8.1. Todos los permisos contemplados.	SI	
8.2. Recibo a satisfacción de cada una de obras realizadas en la fase de implementación certificada por el responsable del área que emitió el permiso.	SI	
8.3. Paz y salvo de escombrera.	SI	
8.4. Paz y salvo de recepción de desechos sólidos y tóxicos.	SI	
9. Presupuesto detallado del proyecto.	SI	
9.1. Presupuesto definitivo firmado.	SI	
9.2. Cuadro de cantidades finales.	SI	
9.3. APU Finales firmados de todos los ítems.	SI	
10. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos.	SI	
10.1. Informe enlaces inalámbricos instalados. (carta de responsabilidad).	SI	

	11. Topología de red.	SI
	11.1. Pruebas de OTDR carretes - Prueba de fibra.	SI
	11.2. Planos de topología de red definitiva.	SI
	12. Especificaciones técnicas de la solución.	SI
	12.1. Diagrama de toda la solución CCTV (mínimo debe contener sistema de grabación, estaciones de trabajo, impresora, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado, planta, UPS, radio enlaces y nodos).	SI
	12.2. Plano de control de acceso.	SI
	12.3. Nodos (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).	SI
	12.4. Punto de visualización (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).	SI
	12.5. Integración, visualización y grabación. Seguridad CAIs (detalle conexión eléctrica y rack de comunicaciones).	SI
	12.6. Diagrama de bloques del sistema (CCTV, CCTV-LAN+WAN, CCTV CENTRO DE CONTROL).	SI
	12.7. Detección de incendio que incluya la ubicación de todos los elementos.	SI
	12.8. Mobiliario.	SI
	12.9. Diagrama del videowall.	SI
	12.10. Diagrama de iluminación.	SI
	12.11. Típicos de instalación (ingreso del cableado al rack, ingreso cableado videowall) y otros según las particularidades de cada proyecto.	SI
	12.12. Punto de cámara con dimensiones (poste, acometida, cámaras instaladas, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria, gabinete de equipos y radio enlace).	SI
	12.13. Sistema de puesta a tierra en punto de cámara, axonometría, diseños de registros	SI
	12.14. Plano de distribución de equipos en RACK.	SI
	12.15. Matriz de evacuación.	SI
	12.16. Fichas técnicas de equipos y componentes instalados.	SI
	13. Protocolo de pruebas y Demos.	SI
	13.1. Resultado de protocolos de prueba CCTV ejecutados (se debe realizar como mínimo las pruebas de: sistema de grabación, sistema de visualización, sistema contra incendio, sistema de iluminación, sistema de refrigeración.	SI
	13.2. Resultado protocolos de prueba al sistema LPR y/o analítica instalado.	SI
	13.3. Resultado protocolos verificación de SPT ejecutado.	SI
	13.4. Resultado protocolos verificación de obras en calle ejecutado.	SI
	13.5. Demos y laboratorios realizados (incluye registro fotográfico).	SI
	13.6. Prueba de autonomía de las UPS (instaladas o intervenidas).	SI
	13.7. Prueba de autonomía de planta eléctrica (instalada o intervenida).	SI
	14. Capacitación.	
	14.1. Plan y documentación capacitación a nivel administrativo.	SI
	14.2. Plan y documentación capacitación a nivel de operadores.	SI
	14.3. Plan y documentación capacitación internacional.	SI

14.4. Certificados de los ítems 14.1, 14.2 y 14.3.	SI	
15. Gerencia de proyectos.	SI	
15.1. Acta de constitución del proyecto.	SI	
15.2. Plan de gestión del proyecto.	SI	
15.3. Plan de gestión del alcance, Tiempo, calidad, recurso humano, comunicaciones, riesgos, adquisiciones, interesados.	SI	
15.4. Lecciones aprendidas (recopilación final).	SI	
15.5. Cronograma de verificación y entrega por municipio.	SI	
15.6. Planes de acción implementados con asignación de recursos.	SI	
15.7. Gerente de proyecto - gerentes locales e ingenieros residentes.	SI	
15.8. Matriz de concentración.	SI	
15.9. Formato certificado altura y CONTE por actividad (mensual).	SI	
15.10. Plan de manejo ambiental.	SI	
15.11. Consolidado de aportes a seguridad social y parafiscales.	SI	
15.12. Control de personal.	SI	
16. Certificados y manuales.	SI	
16.1. Certificado de suministro de partes y repuestos.	SI	
16.2. Certificado de licenciamiento de software.	SI	
16.3. Certificado de todos los equipos de medida utilizados.	SI	
16.4. Manual de operación de equipos.	SI	
16.5. Manual aplicativo WEB (link, lista de usuarios y contraseñas).	SI	
17. Mantenimiento.	SI	
17.1. Protocolo de intervención de terceros del sistema (equipos y fibra óptica, para futuras ampliaciones).	SI	
17.2. Protocolo de mantenimiento.	SI	
17.3. Cronograma de mantenimiento.	SI	
17.4. Formato de mantenimiento preventivo.	SI	
17.5. Formato de mantenimiento correctivo.	SI	

Estos documentos reposan en el enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1JLGGiOrSca-3tGoDbaIiO9zTMOGWwMBt
La información y los paquetes documentales originales y en físico, reposan en el municipio de Aguazul – Casanare.

5 CONCLUSIONES

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que los delegados y/o supervisores de las Entidades MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE y el MINISTERIO DEL INTERIOR, realizaron la visita e inspección conjunta y hacen la recepción del Proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE" a entera satisfacción, verificando los requerimientos técnicos del Proyecto, y acatan las Recomendaciones y

Observaciones.

El convenio No. 2310 de 2022 terminó su plazo de ejecución el 15 de diciembre de 2023, no obstante, la fecha de conclusión total del proyecto, según los informes proporcionados por la supervisión municipal (informe de supervisión e interventoría), el 13 de diciembre del 2023, se perfeccionó el recibo por parte del municipio de Aguazul – Casanare, quien verificó el cumplimiento a las activades contractuales, a través del acta de recibo final contrato de obra No 698-2023 aprobada y firmada por el Ente Territorial a través del Supervisor designado, contratista ELECTROSOFT S.A.S. e Interventoría SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S .

El Ministerio del Interior, realizó visita los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, con el objeto de suscribir ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES PROYECTOS FONSECON Y SIES ANEXO 26, sin embargo el municipio de Aguazul Casanare no aportó la totalidad de la documentación requerida, la cual referida en el numeral 20 de los antecedentes, razón por la cual, el ente territorial no realizó la entrega al Ministerio del Interior dentro del plazo contractual, circunstancia por la que fue requerido por la Supervisión del Ministerio del Interior.

Durante la visita realizada por parte del profesional de apoyo a la Supervisión del Ministerio del Interior, el día 01 de mayo de 2024, se realizó la verificación previa al recibo del proyecto y el ente territorial allegó parte de la documentación faltante para la suscripción del Anexo 26.

El día 04 de mayo de 2024, a través del link https://drive.google.com/drive/folders/1JLGGiOrSca-3tGoDbaliO9zTMOGWwMBt, el Municipio de Aguazul – Casanare allega la totalidad de documentación requerida para el recibo, por lo cual, la supervisión procede conforme, cumpliendo con las formalidades necesarias para que la supervisión del Ministerio del Interior pueda suscribir el acta de recibo del proyecto.

Analizadas las circunstancias fácticas del proyecto, se logra verificar que la ejecución del mismo se dio en ejecución del plazo del Convenio No. 2310 de 2022, de lo que dan cuenta el informe de interventoría y al acta de recibo del proyecto por parte del municipio del 13 de diciembre de 2023. No obstante, a la fecha del vencimiento el municipio no cumplió con las formalidades documentales para poder proceder a la suscripción del documento de entrega al Ministerio del Interior, circunstancia que no impide el recibo por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, por fuera del plazo de ejecución del Convenio.

En el presente caso estamos ante un Convenio, cuya exigibilidad del objeto se encuentra sujeta al vencimiento del plazo, esto es, su plazo tiene efectos suspensivos. Al respecto, tal como se señala en concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública, el vencimiento del plazo de ejecución de contratos o convenios con esta particularidad, marca el momento en el que la prestación se hace exigible y por lo tanto no extingue al vencimiento la posibilidad de recibo del bien o prestación debida, máxime cuando se pretenda la satisfacción del interés general:

> *"(…) Ahora bien, usualmente los plazos en los contratos estatales son suspensivos, sin perjuicio de que del contenido del contrato se deriven plazos parciales u obligaciones que deben cumplirse en términos específicos. En todo caso, frente a cada contrato debe analizarse si se pactó un plazo suspensivo o extintivo, de conformidad con el régimen de las obligaciones establecido en el Código Civil, normas que se aplican a los contratos estatales, por la remisión realizada por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Esto sucede tanto cuando se pactan entregas parciales como cuando la entidad recibe el objeto al finalizar el plazo pactado, porque la exigibilidad de las obligaciones está suspendida mientras cada uno de estos términos esté pendiente: la Administración solo podrá exigir el cumplimiento cuando venza el plazo pactado, pues solo a partir de ese momento las obligaciones son puras y simples. De hecho, la llegada o vencimiento del plazo suspensivo no extingue el contrato ni las obligaciones derivadas del vínculo jurídico, ya que, al contrario, lo que se requiere es precisamente su ejecución. Lo contrario equivale a afirmar que si las obligaciones no se cumplen oportunamente, la entidad pierde el derecho a obtener el pago de la prestación debida, cuando considera que pese a su extemporaneidad se requiere su ejecución efectiva. Esta conclusión no solo sería contraria al interés público como fin de la contratación estatal, sino que desconoce la normas sobre*

el pago de los artículos 1626 y siguientes del Código Civil, razón por la cual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por el cumplimiento extemporáneo, la entidad puede recibir lo que ejecute el contratista después de vencido el plazo del contrato, lo que se extiende a la exigibilidad de lo que está pendiente por cumplir. Lo anterior, en la medida que "El contrato no podrá considerarse definitivamente concluido hasta tanto ambas obligaciones y derechos principales, la entrega y recepción –o puesta a disposición– de la obra o su producto […] no hayan sido cumplidos".

De esta manera se concluye que el plazo no siempre tiene efectos extintivos en todas las tipologías contractuales. En efecto, en la medida que suspenda la exigibilidad de las obligaciones, el "plazo" expreso es aquel estipulado en el contrato, en el cual las partes disponen un término específico para su cumplimiento. Esto significa que –antes del vencimiento– el contrato se encuentra en ejecución, y el contratista tiene ese tiempo para ejecutar las prestaciones a las cuales se comprometió en virtud de la suscripción del negocio jurídico. En este "plazo" el contratista puede cumplir sus obligaciones anticipadamente9 , pero el bien, obra o servicio solo le será exigible cuando venza el plazo. De acuerdo con la doctrina:

[…] Vencido el plazo, la obligación se hace exigible, es decir, se transforma en obligación pura y simple, de donde se colige: 1) el acreedor puede ejercer todas las acciones que le competen; 2) el término de la prescripción del crédito comienza a contarse (art. 2535); 3) la obligación puede entrar en compensación (art.1715, ord. 3); 4) y, por regla general, el deudor queda constituido en mora (art. 1608, ord 1)10 . Es necesario aclarar que el plazo del contrato es el período requerido en este para que se cumpla su objeto, a cargo del contratista como deudor del bien, obra o servicio para satisfacer la necesidad de la entidad, y que esta última recibe como acreedora. Esta definición no cambia respecto del marco normativo citado, pues el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no contiene normas especiales sobre el "plazo", por lo que, en virtud del artículo 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, es posible remitirse a las normas civiles y comerciales aplicables.

Esta explicación sobre el plazo del contrato, es posible compararla con la distinción entre el plazo de ejecución y el plazo de vigencia del contrato desarrollada jurisprudencialmente. Al respecto, la jurisprudencia ha definido el plazo de ejecución como el establecido para la realización de las prestaciones contractuales, y de igual forma, considera que mientras subsista la obligación para las partes de liquidar el contrato, el plazo de vigencia de este no ha finalizado. De esta idea se infiere que la noción de plazo del contrato analizada en los párrafos precedentes equivale al concepto jurisprudencial de plazo de ejecución, pues ambos aluden al tiempo dispuesto para que el contratista cumpla sus obligaciones. No obstante, del vencimiento del plazo del contrato o del plazo de ejecución no se infiere la extinción de las obligaciones, pues –siempre que sea suspensivo– es posible la recepción de pagos extemporáneos porque la vigencia del contrato solo cesa con la liquidación. (…)"[1]

Por tanto, se procede a formalizar la suscripción de Acta de Recibo y Entrega (Anexo 26), posterior al fenecimiento del plazo contractual. Esta acción tiene respaldo igualmente en concepto emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), en el cual señala a la supervisión del convenio del Ministerio que, si la revisión técnica realizada por el supervisor del convenio evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio, no existiría impedimento alguno para recibir los bienes objeto del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución. Este proceder se encuentra acorde con lo establecido en los artículos 1551 y 1626 del Código Civil, que definen el concepto de plazo y el pago como una modalidad de extinción de las obligaciones.

GARANTIAS SUSCRITAS PARA EL PRESENTE CONVENIO

- Póliza de Cumplimiento del Convenio Interadministrativo 2310-2022-Condiciones iniciales: Póliza No. 605-47-994000099643 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 27/12/2022

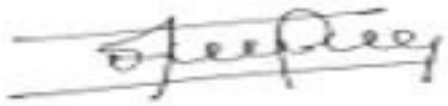
[1] Agencia Nacional de Contratación Pública, Concepto C – 276 de 2023, 14 de julio de 2023

hasta el 01/05/2024, por valor asegurado de $ 857.139.684,40 a favor del Ministerio del Interior.

- Póliza de Cumplimiento del Convenio Interadministrativo 2310-2022-Póliza prorroga 1: Póliza No. 605-47-994000099643 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **con vigencia desde 27/12/2022 hasta el 21/06/2024**, por valor asegurado de $ 857.139.684,40 a favor del Ministerio del Interior.
- **Municipio se compromete con la suscripción de la presente acta, a la actualización de la Póliza No. 605-47-994000099643 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por el término de 6 meses, para el trámite de Ultimo Desembolso y liquidación bilateral del Convenio 2310-2022.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los seis 06 días del mes de mayo del año 2024

Por parte de: **MUNICIPIO AGUAZUL-CASANARE** Firmado digitalmente por NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO Fecha: 2024.06.28 11:40:47 -05'00' **Nombre:** NELSON CAMACHO CAICEDO **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL **Email:** gobierno@aguazul-casanare.gov.co **Celular:** 3203780085	Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre:** SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA **Cargo:** Supervisor del Convenio **Email:** sergio.vega@mininterior.gov.co **Celular**: 311 508 5036
Por parte de: ***MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE*** **Nombre:** SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS **Cargo:** Supervisor Convenio No. 2310-2022 **Email:** gobierno@aguazul-casanare.gov.co **Celular:** 3112645307	Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre:** FAIVER RIVERA MONTES **Cargo:** APOYO A LA SUPERVISION **Email:** faiver.rivera@mininterior.gov.co **Celular:** 3142030902
Por parte de: ***MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE*** **Nombre:** KINYER MOLANO ÁLVAREZ. **Cargo:** Asesor contractual Sec. De Gobierno **Email:** kinyermolano1@hotmail.com **Celular:** 3112735474	*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE IMPLEMENTACIÓN.*** **Nombre:** MARÍA RUBIELA ORTIZ RAMÍREZ **Cargo**: Representante Legal – ELECTROSOFT S.A.S. **Email:** proyectos@electrosoft.com.co **Celular:** 310229332

Por parte de: ***CONTRATISTA INTERVENTORIA IMPLEMENTACIÓN***  **Nombre:** HERNAN ALBERTO FORERO JIMENEZ **Cargo:** DIRECTOR DE INTERVENTORIA **Email:** haforeroj@gmail.com **Celular:**3144483506	*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE IMPLEMENTACIÓN***  **Nombre:** LEONARDO FABIO MIRANDA BUSTOS **Cargo:** Ingeniero Residente- ELECTROSOFT S.A.S. **Email:** ingenieria@electrosoft.com.co **Celular:** 3027562412
Por parte de: ***POLICIA NACIONAL.***  **Nombre:** JEAN ERICK CRUZ CAICEDO **Cargo:** Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones DECAS **Email:** decas.telem-ipd@policia.gov.co **Celular:** 3214304703	Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***  **Nombre:** HAVID NUMA MARCHENA **Cargo**: Apoyo a la supervisión **Email**: havid.numa@mininterior.gov.co **Celular:** 3007119840

Elaborado: Ing. Faiver Rivera Montes – Apoyo a la Supervisión / Ministerio del Interior
Revisó: Abg. María del Rosario Arbeláez Lozano – Apoyo Jurídico / Ministerio Interior
Aprobado: Ing. Havid Numa Marchena – Apoyo la supervisión / Ministerio del Interior 